



Factura: 001-004-000001752



20170901039C02575

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20170901039C02575

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 6 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 6 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 15 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (14:57).

NOTARIO(A) MARTHA SUSANA VITERI THOMPSON

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





REPUBLICA DEL ECUADOR

**NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON
GUAYAQUIL**

Copia de la escritura de:

CONVERSION DE CAPITAL DE SUCRES A DOLARES,
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-

Favor: CIA. SEAJUSTE S.A .-

Por: _____

Copia: CUARTA .-

Dr. J. Antonio Flax Quevedo

NOTARIO VIGESIMO

Av. 10 de Agosto 205 y Pichincha

Primer Piso - Oficina # 14

Guayaquil - Ecuador

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
Dr. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO



ESCRITURA # 2.370/2003

CONVERSION DE CAPITAL
SOCIAL DE SUCRES A
DÓLARES, AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA SEAJUSTE S.A.
AJUSTADORES DE
SINIESTROS.....
CUANTIA: \$ 800,00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, Republica del Ecuador, hoy día UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRES, ante mi, Doctor JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO, Abogado, Notario Titular Vigésimo de este cantón, comparece el señor INGENIERO CARLOS ALBERTO QUEVEDO FLORES, en su calidad de Gerente General de la compañía SEAJUSTE S.A. AJUSTADORES DE SINIESTROS, debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas de la compañía, reunida el veintinueve de septiembre del dos mil tres, conforme lo acredita con el respectivo nombramiento inscrito, que se inserta al final de esta escritura, y quien declara bajo juramento encontrarse en legal ejercicio de su cargo, ser de estado civil casado, y de profesión Ingeniero. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo. Doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Publicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga una de Conversión de capital de sucres a dólares, Aumento de capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía SEAJUSTE





S.A. AJUSTADORES DE SINIESTROS, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece al otorgamiento de esta escritura publica el Ingeniero Carlos Alberto Quevedo Flores, en su calidad de Gerente General de la Compañía SEAJUSTE S.A. AJUSTADORES DE SINIESTROS, debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas de la compañía, reunida el veintinueve de septiembre del dos mil tres. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario titular Vigésimo del cantón Guayaquil, Doctor Antonio Iraz Quevedo, el cinco de marzo de mil novecientos noventa y nueve, se constituyó la compañía SEAJUSTE S.A. AJUSTADORES DE SINIESTROS, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, fue aprobada por el Intendente de Bancos de Guayaquil mediante Resolución número IBG-DS-NOVENTA Y NUEVE-CERO VEINTINUEVE , se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil de fojas quince mil trescientos sesenta y seis a quince mil trescientos setenta y seis numero cuatro mil doscientos trece del Registro Mercantil y anotada bajo el número seis mil cinco del Repertorio, el dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y nueve . B) La Junta General Universal de Accionistas celebrada el veintinueve de septiembre del dos mil tres, resolvió aumentar el capital de la compañía en la suma de seiscientos dólares , que sumado al capital existente de doscientos dólares , da un capital social de ochocientos dólares, aumento que se hace mediante el incremento del valor nominal de cada acción de cuatro centavos de dólar a dieciséis centavos de dólar el valor de cada acción , en la forma en que se determina en el acta de la Junta General Universal de Accionistas que se incorporará a la escritura como documento habilitante. En la misma Junta, los accionistas resolvieron unánimemente reformar su estatuto social, conforme consta en la misma acta. TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.- Con los antecedentes expuesto, el Ingeniero Carlos Alberto Quevedo Flores, en su calidad de Gerente General y representante legal

Guayaquil, 22 de marzo de 1.999



Señor Ingeniero
CARLOS ALBERTO QUEVEDO FLORES
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía SEAJUSTE S.A. AJUSTADORES DE SINIESTROS, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted para el cargo de GERENTE GENERAL, por el periodo de cinco años.

Según los Estatutos Sociales de la compañía, usted tendrá la representación Legal, Jurídica y Extrajudicial de la misma.

SEAJUSTE S.A. AJUSTADORES DE SINIESTROS se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el el Notario Vigésimo Ab. Antonio Haz Quevedo del Cantón Guayaquil, el 05 de marzo de 1.999, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 18 de marzo de 1.999

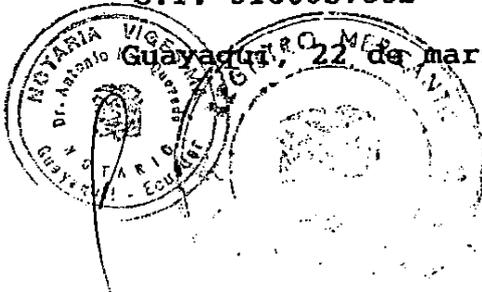
Atentamente,

ELSA BENITES NUÑEZ
SECRETARIA AD-HOC

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de Gerente General de la compañía SEAJUSTE S.A. AJUSTADORES DE SINIESTROS

Ing. Carlos Quevedo Flores
C.I. 0100037662

Guayaquil, 22 de marzo de 1.999



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 15.947 Registro Mercantil N°
4.412 Repertorio N° 6.257

Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.-

Guayaquil, 23 de Marzo de 1.999

AB. HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA SEAJUSTE S.A. AJUSTADORES DE SINIESTROS
CELEBRADA EN GUAYAQUIL EL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE
DE DOS MIL TRES.



En la ciudad de Guayaquil, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil tres, a las 19h00, en el local de la compañía, en la Oficina número nueve del Tercer Piso, en el Edificio Torres de la Merced, ubicado en las calles Córdova 812 y Víctor Manuel Rendón, en la ciudad de Guayaquil, se reúnen los accionistas de la compañía SEAJUSTE S.A. AJUSTADORES DE SINIESTROS, a saber: Ingeniero Carlos Quevedo Flores, propietario de cuatro mil novecientos cincuenta acciones y Abogado Julio Quevedo León, propietario de cincuenta acciones. Todas las acciones son de un mil sucres cada una. El capital social de la compañía asciende a la suma de cinco millones de sucres, íntegramente suscrito y pagado, dividido en cinco mil acciones de un mil sucres cada una. Por encontrarse reunidos los accionistas que representan el total del capital social, resuelven por unanimidad de votos instalar la Junta General con el carácter de universal, para tratar los siguientes puntos del orden del día: Punto uno: Conocer y aprobar la conversión del capital suscrito y el valor de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América. Punto Dos: Conocer y aprobar el aumento de capital y la reforma del estatuto social de la compañía. Punto Tres: Autorizar al Gerente General y representante legal de la compañía, para que suscriba la escritura pública conversión de capital, aumento de capital y reforma del estatuto social. Se deja constancia que se ha notificado especial e individualmente, al Comisario de la compañía. Ing. Carlos Quevedo Flores, Gerente General. Acto seguido la Junta General de accionistas decide por unanimidad de votos aprobar el orden del día constante en la convocatoria. Dirige la Junta el Presidente de la compañía, abogado Julio Quevedo León e interviene como secretario el Gerente General ingeniero Carlos Quevedo Flores. En relación con el primer punto, el Presidente de la compañía propone a los asistentes a la Junta Universal de Accionistas, que en razón de la dolarización implantada en nuestro país como medida económica, se realice la conversión del capital suscrito y del valor de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, es decir de cinco millones de sucres a doscientos dólares de los Estados Unidos de América el capital social de la compañía y de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América el valor de cada acción, propuesta que al igual que las anteriores es aprobada por todos los asistentes. En relación con el segundo punto del orden del día, el Presidente propone a los asistentes que se eleve el capital social actual, en la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, que sumado al capital existente de doscientos dólares de los Estados Unidos de América, da un capital total de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América; aumento que se lo realiza mediante el incremento del valor nominal de cada acción de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a dieciséis centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada acción, incremento que se pagará de la siguiente manera: Pago en efectivo del veinte y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito y se comprometen a pagar el saldo, esto es, el setenta y cinco por ciento restante, en dos años, plazo a contarse desde el veintinueve de septiembre del dos mil tres, fecha en la cual se realiza la Junta General Universal de Accionistas de la compañía. Que todos los accionistas asistentes a la Junta han aceptado dicho incremento en la forma mencionada, es decir cinco mil acciones de dieciséis centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, dando un valor





total de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América. Que corresponde a la Junta pronunciarse respecto de tal propuesta. Los accionistas deliberan, luego de lo cual la Junta por unanimidad de votos de todos los asistentes aprueban la propuesta de aumento de capital a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, por elevación del valor nominal de las acciones, es decir, mediante la emisión de cinco mil acciones de dieciséis centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagaderas en la forma acordada por la Junta. Asimismo se aprueba el siguiente texto reformado del Artículo Quinto del Estatuto Social: Artículo Quinto: El capital social de la compañía es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas, de dieciséis centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la uno a la cinco mil inclusive. En relación con el cuarto punto, se autoriza al Gerente General para que suscriba la escritura pública correspondiente, solicite su aprobación al señor Intendente de Bancos y proceda a dar cumplimiento a las formalidades legales para su perfeccionamiento. No habiendo otro punto que tratar, el Presidente concede un receso de cuarenta minutos para la redacción del acta, hecho lo cual y aprobándose por unanimidad, para constancia de lo cual la suscriben todos en señal de conformidad. Siendo las 21h00 horas, el Presidente declara terminada la Junta.(F) Julio Quevedo León, (F) Carlos Quevedo Flores. Firmas ilegibles.

Certifico que la copia del Acta de Junta General Universal de Accionistas de la compañía SEAJUSTE S.A. AJUSTADORES DE SINIESTRO, celebrada el veintinueve de septiembre de dos mil tres, que antecede, es igual a su original, la misma que reposa en el libro de actas de la compañía, al cual me remito en caso necesario.

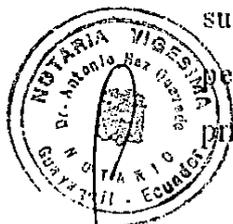
Guayaquil, 1 de octubre del 2003

ING. CARLOS QUEVEDO
SECRETARIO

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
Dr. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

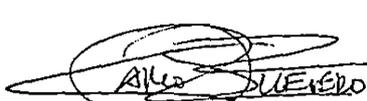


de la compañía SEAJUSTE S.A. AJUSTADORES DE SINIESTROS, en acatamiento a lo resuelto en la Junta General Universal de Accionistas celebrada el veintinueve de septiembre del dos mil tres, declaró bajo juramento lo siguiente: A) Que el capital de la compañía SEAJUSTE S.A. AJUSTADORES DE SINIESTROS, queda aumentado a la suma de OCHO CIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; B) Dicho aumento fue suscrito íntegramente en la forma y proporción que se determina en el acta de la Junta General Universal de Accionistas; C) Los accionistas que suscriben el aumento son de nacionalidad ecuatoriana. D) Que los accionistas aprueban la conversión de sucres a dólares del presente aumento de capital. CUARTA: REFORMA DEL ESTATUTO.- La Junta General Universal de Accionistas resolvió, así mismo, reformar el estatuto social de la compañía, sustituyendo la siguiente Cláusula: CLAUSULA QUINTA: El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de DIECISÉIS CENTAVOS de dólar cada una, numeradas del uno a la cinco mil inclusive. QUINTA: AUTORIZACIÓN.- Que el abogado Julio Quevedo León queda autorizado para realizar los tramites necesarios para la presente conversión, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía. Agregue usted, señor Notario las cláusulas de rigor para la perfecta validez de esta escritura, debiendo incorporar como documento habilitante el acta de la Junta General Universal de Accionistas celebrada el veintinueve de septiembre del presente año y el nombramiento de Gerente General de la compañía. Firma. ABOGADO JHONNY CONTRERAS OROZCO. Registro numero ocho mil setecientos cuarenta y seis. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA para que surta sus efectos legales. Se agregan los documentos necesarios par la validez y perfección de la presente escritura. Leída que fue esta escritura pública de principio a fin, por mí el Notario, en alta y clara voz a los otorgantes, estos se





ratifican en unidad de acto conmigo. Doy fe


ING. CARLOS QUEVEDO FLORES

C.C. No. 010003766-2
C.V. # 39-0073
R.U.C. # 0991501487001

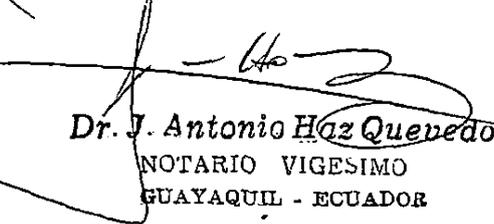

AB. JULIO QUEVEDO LEON

C.C. No. 09-06310909
C.V. # 057-133


**DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
EL NOTARIO**

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA, QUE EN CUATRO FOJAS, INCLUIDA ESTA, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRES.-.-




Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



NOTARIA VIGESIMA DE GUAYAQUIL.- Certifico que se resolució de aprobaci3n de esta escritura, n3mero IRG-GIG fecha treinta y uno de octubre del dos mil tres, suscrita por el se1or Abogado Alejandro Pazma1o Arias, Intendente Regional de Guayaquil, de la Superintendencia de Bancos y Seguros, en la matriz de esta escritura, de fecha uno de octubre del dos mil tres, a mi cargo. Guayaquil, a los catorce d1as del mes de noviembre del dos mil tres. -

DR. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO DE
GUAYAQUIL



NOTARIA VIGESIMA DE GUAYAQUIL.- Certifico que se tom3 nota de la resoluci3n de aprobaci3n de esta escritura, n3mero - IRG-GIG-2003-022, de fecha treinta y uno de octubre del dos mil tres, suscrita por el se1or Abogado Alejandro Pazma1o Arias, Intendente Regional de Guayaquil, de la Superintendencia de Bancos y Seguros, en la matriz de Constituci3n de esta compa1a, de fecha cinco de marzo de mil novecientos noventa y nueve, a mi cargo. Guayaquil, dos de diciembre del dos mil tres.-

DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO DE
GUAYAQUIL



Doctora Susana Viteri Thompson
Notaria Trigésima Novena del Cant3n Guayaquil de conformidad con el numeral 5 del art1culo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta de 5 fojas, es igual al documento original Guayaquil, 15 - Noviembre - 2017



Dra. Susana Viteri T.
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Dra. Norma Plaza
de Garcia
**REGISTRADORA
MERCANTIL**



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **IRG-GIG-2003-022**, dictada por el Intendente Regional de Guayaquil, el 31 de Octubre del 2.003, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: **Conversión de Capital, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la compañía SEAJUSTE S.A. AJUSTADORES DE SINIESTROS;** de fojas **145.324 a 145.334**, número **21.745** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **32.833** del Repertorio.- **2.** - **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura **3.** - **Certifico:** Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, cinco de Diciembre del dos mil tres.-

UN GUAYAQUIL

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



Orden: 79645
Legal: Raúl Alcívar
Amanuense-Cómputo : Fabiola Castillo
Depurador: Alexandra Coronel
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado por: *AL*

Doctora Susana Viteri Thompson
Notaria Trigésima Novena del Cantón Guayaquil de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta de 1 fojas, es igual al documento original Guayaquil, 15 de Noviembre 2013



Susana Viteri Thompson
**Dra. Susana Viteri T.
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**